



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 22 de octubre de 2014.

Número 127

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014, en 5 municipios del Estado de Tamaulipas.....	2
DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014, en 6 municipios del Estado de Tamaulipas.....	3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO Interior del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.....	4
--	---

ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATÁN

ESTATUTO Orgánico del Zoológico y Parque Recreativo Tamatán. (ANEXO)	
---	--

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ocampo, Tamaulipas.....	15
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014, en 5 municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio 503, recibido con fecha 5 de septiembre de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas, Egidio Torre Cantú, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria y Xicoténcatl de dicha entidad federativa, por la presencia de lluvia severa los días 3 y 4 de septiembre de 2014, ocasionada por el impacto de la tormenta tropical "Dolly"; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1037/2014, de fecha 5 de septiembre de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del estado de Tamaulipas solicitados en el oficio 503 referido con anterioridad.

Que con oficio B00.05.05.-640, de fecha 5 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1037/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa los días 3 y 4 de septiembre de 2014, para los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria y Xicoténcatl del estado de Tamaulipas.

Que el día 5 de septiembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 445, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria y Xicoténcatl del estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria y Xicoténcatl del estado de Tamaulipas, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 3 y 4 de septiembre de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el estado de Tamaulipas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014, en 6 municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 502, de fecha 4 de septiembre de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Egidio Torre Cantú, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre de 2014, en los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria y Xicoténcatl.

Que con oficio B00.05.05.-641, de fecha 5 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 502, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014 para los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas.

Que mediante oficio número SGG/01234, de fecha 8 de septiembre de 2014, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Herminio Garza Palacios, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre de 2014, en el municipio de El Mante.

Que con oficio B00.05.05.-648, de fecha 9 de septiembre de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número SGG/01234, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014 en el municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas.

Que con fecha 10 de septiembre de 2014, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Tamaulipas presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre los municipios de Aldama, González, Llera, Victoria, Xicoténcatl y El Mante del Estado de Tamaulipas, por la ocurrencia de Lluvia severa del 3 y 4 de septiembre del 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2014.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones V y XXVII, y 95 de la Constitución Política del Estado; 10 párrafo 1, 11 párrafo 1 y 15 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que es facultad del Ejecutivo a mi cargo, organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal, de acuerdo a la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, el párrafo primero del artículo 93 de dicha Constitución, dispone que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal, conforme a la ley orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías y la Procuraduría General de Justicia y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo para su operación.

TERCERO. Que bajo esa tesitura, el párrafo 1 del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, señala que para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las dependencias del Ejecutivo podrán contar con órganos administrativos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia que se determine en cada caso, con cierta autonomía técnica y funcional, pero sin tener personalidad jurídica ni patrimonio propios.

CUARTO. Que por otro lado, el artículo 24 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dispone que a la Secretaría General de Gobierno le corresponde alentar el cumplimiento de preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Estado, particularmente en lo relativo a los derechos y libertades fundamentales de las personas y dictar medidas administrativas para tal efecto; así como ejercer las atribuciones que al Ejecutivo del Estado se asignen en disposiciones generales del Poder Legislativo Federal en materia de migración, así como coordinar la política de atención a los Migrantes.

QUINTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, menciona dentro de sus estrategias y líneas de acción, la de una administración pública, con una organización moderna, eficaz, eficiente, transparente, con una cultura de atención social y servicios de calidad, dentro de un marco de legalidad y respeto a las normas, mediante la institucionalización de acciones tanto de seguimiento técnico y evaluación de resultados, como de programas estatales, ello con base a indicadores de gestión y de desempeño.

SEXTO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 61 de fecha 24 de mayo de 2011, se creó el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, como un organismo público descentralizado de la administración estatal, coordinado administrativamente por la Secretaría General de Gobierno, y que tiene por objeto articular y ejecutar los esfuerzos, las acciones y las políticas públicas de las dependencias y entidades estatales hacia los migrantes, así como alentar la colaboración con la Federación, los Ayuntamientos y las organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de los derechos de los migrantes.

SÉPTIMO. Que posteriormente, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 105 de fecha 30 de agosto de 2011, se modificó el Decreto de Creación, con la finalidad de transformar la estructura del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes de un organismo público descentralizado a un órgano desconcentrado.

OCTAVO. Que resulta necesario la expedición del Reglamento Interior del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, en el que se establezca la organización, el funcionamiento y las atribuciones específicas de las unidades administrativas que integran el Instituto.

NOVENO. Que en ese sentido, el artículo 5 fracción II del Decreto Gubernamental modificatorio de referencia, establece como una de las facultades del Director General, la de elaborar el proyecto del Reglamento Interior del Instituto, poniéndolo a consideración del Gobernador del Estado a través del Secretario General de Gobierno.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO****ARTÍCULO 1.**

El presente Reglamento Interior tiene por objeto establecer las bases para la organización interna del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, su estructura administrativa y las atribuciones de sus órganos y unidades administrativas.

ARTÍCULO 2.

El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes es un organismo público desconcentrado del Gobierno del Estado, coordinado administrativamente por la Secretaría General de Gobierno y tiene a su cargo las políticas públicas relacionadas con la promoción, atención y protección de los derechos de los migrantes, los cuales se ejercerán en base a las atribuciones previstas en los Decretos de su creación y modificación, y en los ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 3.

I.- El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, a través de su Director General y sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada para fomentar, conducir, vigilar y evaluar la política estatal en materia de protección y asistencia social a migrantes, en sus cinco vertientes, así como para llevar a cabo las acciones de fomento, regulación y control necesarias para una adecuada gestión y administración en el ámbito de su competencia.

II.- El Director General y las unidades administrativas del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, en el ejercicio de sus atribuciones se sujetarán a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, actuarán de manera coordinada, se apoyarán entre sí y se proporcionarán a la brevedad posible, los informes, datos o cooperación técnica y jurídica que se soliciten.

ARTÍCULO 4.

Para efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

I. Decreto: El Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto de creación del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 105 de fecha 30 de agosto de 2012;

II. Director General: El Director General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes;

III. Estado: El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;

IV. Reglamento: El Reglamento Interior del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes;

V. Instituto: El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes;

VI. Migrante: Persona que traslada la residencia habitual de un lugar a otro y que implica un cambio de localidad, en un tiempo determinado, para ello debe ocurrir que el migrante cruce las fronteras o límites de una región geográfica, siendo sus manifestaciones: emigrante, inmigrante, transmigrante, repatriado y deportado; y

VII. Unidades administrativas: La Coordinación General, las Direcciones de Área, las Delegaciones Regionales, Jefaturas de Departamento y la Secretaría Particular.

ARTÍCULO 5.

Al frente de las actividades administrativas del Instituto habrá un Director General, quien para el desempeño de sus funciones se auxiliará de las unidades administrativas establecidas en este Reglamento, así como del personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y el presupuesto asignado lo permita.

ARTÍCULO 6.

El Instituto por conducto de su órgano de gobierno planeará y conducirá sus actividades de acuerdo a los objetivos, metas y lineamientos estratégicos generales y particulares establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, en los instrumentos programáticos y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO
CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 7.

Para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, el Instituto contará con los siguientes órganos y unidades administrativas:

I. Órgano de Gobierno.

a) Secretaría General de Gobierno.

II. Órgano de Dirección Administrativa.

a) Dirección General.

III. Órganos Administrativos de Atención.

a) Delegaciones Regionales.

IV. Órgano de Control.

a) La Contraloría de la Secretaría General de Gobierno

V. Unidades Administrativas.

a) Coordinación General;

b) Dirección Jurídica;

c) Dirección Administrativa;

d) Dirección de Asistencia Social;

e) Dirección de Promoción;

f) Dirección de Enlace y Vinculación; y

g) Secretaría Particular.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES
CAPÍTULO I
DEL ÓRGANO DE GOBIERNO**

ARTÍCULO 8. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno, la coordinación administrativa del Instituto dentro de su estructura orgánica de conformidad con el numeral 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado y el artículo 1º del Decreto Gubernamental que modifica el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 105 de fecha 30 de agosto de 2012.

**CAPÍTULO II
DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO 9.

I. Al frente del Instituto habrá un Director General quien para la mejor organización del quehacer institucional, podrá delegar sus atribuciones en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la entidad, sin perjuicio de su ejercicio directo.

II. Toda delegación de atribuciones deberá hacerse por escrito y constar en el archivo de la Entidad.

ARTÍCULO 10.

Corresponde al Director General, además de las atribuciones previstas en el Decreto, ejercer las siguientes:

I. Acordar directamente con la Secretaría General de Gobierno los asuntos que por su naturaleza así lo ameriten;

II. Desempeñar las comisiones y funciones que le confiera la Secretaría General de Gobierno y mantenerla informada sobre el desarrollo de las mismas;

III. Expedir el Manual de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público del Instituto, de conformidad con la normatividad aplicable;

IV. Establecer las políticas internas que normen, ordenen y agilicen la relación de las oficinas del Instituto entre sí;

V. Proponer a la Secretaría General de Gobierno la remoción de los servidores públicos de confianza con nivel de jefe de departamento o jerárquicamente inferior;

VI. Expedir los acuerdos, avisos, circulares y demás actos que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le encomiende la Secretaría General de Gobierno;

- VII. Solicitar informes, opiniones, dictámenes y todo tipo de información de interés del Instituto a las diferentes instancias federales, estatales y municipales, así como de otras entidades federativas;
- VIII. Proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información que se genere en el ámbito de competencia del Instituto, en los términos de la legislación aplicable;
- IX. Proponer a la Secretaría General de Gobierno, la creación, supresión o modificación de las áreas administrativas que integran el Instituto;
- X. Acordar con los titulares de las unidades administrativas los asuntos de su competencia;
- XI. Establecer los lineamientos de trabajo, que tengan por objeto planear, coordinar y evaluar las metas, objetivos y funciones de las unidades administrativas del Instituto;
- XII. Dirigir los trabajos de investigación y estudios relacionados con el objeto del Instituto;
- XIII. Certificar copias de los documentos que obren en los archivos del Instituto cuando así se requiera; y
- XIV. Las demás que sean necesarias para la organización y funcionamiento el Instituto.

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 11.

El Instituto, para el mejor despacho de las atribuciones que le competen, contará con órganos administrativos de atención desconcentrados territorialmente que se denominarán Delegaciones Regionales con sedes en: Matamoros, Reynosa y Tampico, Tamaulipas.

ARTÍCULO 12.

I.- Al frente de cada Delegación habrá un Delegado, quien será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y será auxiliado en el desempeño de sus atribuciones por un Jefe de Departamento de Atención a Migrantes, además del personal que las necesidades del servicio requieran y el presupuesto asignado lo permita.

II.- Las funciones de las Jefaturas de Departamento de Atención a Migrantes de las Delegaciones Regionales se establecerán en el Manual de Organización, Procedimientos y de Servicio Público que expida el Director General.

ARTÍCULO 13.

Corresponde a las Delegaciones Regionales, dentro de su circunscripción territorial, las atribuciones siguientes:

- I. Efectuar el despacho de las atribuciones que mediante acuerdo les delegue el Director General, así como informar de los avances y resultados de su ejercicio;
- II. Coordinar la ejecución de programas y acciones del Instituto, con apego a las normas y lineamientos determinados por éste, manteniéndolo informado sobre su desarrollo;
- III. Elaborar diagnósticos relativos a la situación regional en las materias competencia del Instituto;
- IV. Participar en la atención de asuntos objeto de la competencia del Instituto, que se presenten en su circunscripción territorial, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Instituto;
- V. Participar en el diseño y promoción de los instrumentos de fomento a la protección de los derechos humanos de los migrantes;
- VI. Asesorar y apoyar a los migrantes, que lo soliciten, dentro de su circunscripción;
- VII. Proporcionar la información y cooperación técnica y administrativa correspondiente a su circunscripción, que le sean requeridas por las unidades administrativas del Instituto;
- VIII. Coordinar y supervisar la adecuada programación y aplicación de los recursos materiales, humanos y financieros asignados a la Delegación para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- IX. Recibir solicitudes e integrar los expedientes relativos a los servicios competencia del Instituto;
- X. Elaborar expedientes técnicos y de comprobación de los apoyos otorgados a los migrantes;
- XI. Elaborar y enviar al Director General, un reporte mensual de servicios y apoyos a migrantes, y actividades generales de la Delegación; y
- XII. Realizar las demás que les sean encomendadas por el Director General.

CAPÍTULO IV DEL ÓRGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 14.

El Contralor de la Secretaría General de Gobierno es el órgano de control del Instituto, tendrá a su cargo la vigilancia del manejo de los recursos asignados al Instituto, conforme al orden jurídico y las buenas prácticas administrativas.

CAPÍTULO V
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
SECCIÓN I
DE LA COORDINACIÓN GENERAL

ARTÍCULO 15.

Corresponde a la Coordinación General las atribuciones siguientes:

- I. Desempeñar las comisiones que la Dirección General le encomiende y mantenerla informada sobre el desarrollo de sus actividades;
- II. Integrar la propuesta de proyecto de Manual de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público, enviándolo al Director General para su revisión y trámite correspondiente;
- III. Conformar y actualizar un sistema de información de carácter científico en materia de migración internacional, que sustente la creación, diseño e implementación de políticas públicas, planes y programas que permitan atender el fenómeno;
- IV. Asegurar el uso adecuado de la imagen gráfica del Instituto, en lo que concierne al escudo, logotipo, identidad gráfica y colores, en campañas, exposiciones y actos, papelería oficial, publicaciones internas y externas que realice y otras de naturaleza análoga;
- V. Contar con un sistema de comunicación interna del Instituto, el cual deberá garantizar el flujo de comunicación oportuna y relevante entre sus unidades administrativas y órganos desconcentrados;
- VI. Elaborar y actualizar permanentemente un Programa Interno de Comunicación del Instituto que contenga la programación de toda actividad comunicativa;
- VII. Promover acciones de coordinación con las entidades federativas de mayor incidencia de migrantes por el Estado de Tamaulipas, para fortalecer las acciones de asistencia social y la atención a sus necesidades elementales; y
- VIII. Las demás que le sean asignadas por la Dirección General y otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 16.

Corresponde a la Dirección Jurídica del Instituto las atribuciones siguientes:

- I. Fijar, sistematizar, unificar y difundir, para efectos administrativos, los lineamientos y criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento y actividades del Instituto;
- II. Asistir al Director General en la realización de los actos de naturaleza jurídica que en el uso de sus facultades deba intervenir;
- III. Colaborar con la Secretaría General de Gobierno, con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado y con los servidores públicos que correspondan, en la formulación de escritos vía acción o excepción según se trate, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad en materia de migrantes que conozcan;
- IV. Preparar los proyectos de informe previo y el justificado que en materia de amparo deba rendir el Director General o las distintas unidades administrativas del Instituto cuando sean señalados como autoridades responsables, asimismo, intervenir cuando el Instituto tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo y formular, en general, todas las promociones que a dicho juicio se refieran;
- V. Coadyuvar con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, en la tramitación de los asuntos laborales que se substancien ante el Tribunal de Trabajadores al Servicio del Estado, cuando se trate de servidores públicos adscritos al Instituto;
- VI. Dictaminar la procedencia jurídica de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que le sean propuestos por el Director General o por las unidades administrativas del Instituto, así como llevar el control y registro de los mismos;
- VII. Iniciar a petición de las diversas unidades administrativas del Instituto y cuando jurídicamente corresponda, la rescisión de los contratos y convenios relacionados con las atribuciones de competencia del Instituto;
- VIII. Gestionar, por los conductos apropiados y mediante el trámite correspondiente, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los ordenamientos, disposiciones, convenios y documentos que de conformidad con las disposiciones legales aplicables requieran dicho trámite;
- IX. Compendiar, mantener actualizado y difundir el acervo legislativo y jurisprudencial inherente a las atribuciones del Instituto;

- X.** Planear, organizar y atender la Unidad de Información Pública del Instituto, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado;
- XI.** Brindar apoyo jurídico en la elaboración de los proyectos programáticos competencia del Instituto;
- XII.** Brindar asesoría legal a los migrantes tamaulipecos y sus familias;
- XIII.** Promover y difundir la defensa de los derechos de los migrantes tamaulipecos, así como las prerrogativas reconocidas por organismos internacionales y legalmente aceptadas por el Estado Mexicano;
- XIV.** Representar, previa autorización del Director General y a solicitud de parte, los intereses de los migrantes tamaulipecos ante las autoridades correspondientes;
- XV.** Proporcionar a los migrantes tamaulipecos y sus familias, información actualizada sobre los trámites que deban gestionar ante cualquier instancia, tanto en el interior del Estado Mexicano como en el extranjero;
- XVI.** Informar y orientar acerca de los derechos, riesgos, obligaciones y demás circunstancias inherentes a la situación de migrantes;
- XVII.** Diseñar estrategias legales que permitan velar por el respeto de los derechos humanos de los migrantes;
- XVIII.** Asesorar sobre los asuntos relacionados con nacionalidad y naturalización de los tamaulipecos en términos de la legislación aplicable;
- XIX.** Formular y presentar denuncias o querellas en carácter de coadyuvante ante el Ministerio Público competente, de los hechos delictuosos que manifiesten los migrantes y sus familias;
- XX.** Formular y presentar solicitudes ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en aquellos casos en que se busque asegurar el respeto de algún derecho de los migrantes;
- XXI.** Elaborar el proyecto para expedir copias certificadas de las constancias que obran en los archivos del Instituto y proporcionar información al respecto, cuando así lo requiera el Ministerio Público del Fuero Federal y Estatal, o bien autoridades jurisdiccionales, administrativas, del trabajo o particulares;
- XXII.** Asesorar jurídicamente a los tamaulipecos en el extranjero, pudiendo establecer mecanismos de coordinación con instituciones públicas y privadas;
- XXIII.** Coadyuvar con los migrantes que ejerciten derechos ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado;
- XXIV.** Apoyar en el ámbito jurídico a las unidades administrativas del Instituto, y
- XXV.** Las demás que le confieren otras disposiciones legales y el Director General.

SECCIÓN III DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 17.

Corresponde a la Dirección Administrativa del Instituto las atribuciones siguientes:

- I.** Establecer, operar y controlar los sistemas, procedimientos y servicios técnicos, administrativos y presupuestales para el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros que requiera el Instituto, de conformidad con la legislación aplicable;
- II.** Apoyar al Director General en la preparación del proyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto, en congruencia con los lineamientos estratégicos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y de conformidad con la legislación aplicable;
- III.** Controlar el ejercicio del presupuesto del gasto corriente asignado al Instituto, llevando un estricto registro, control y evaluación de los requerimientos de cada una de las unidades administrativas;
- IV.** Gestionar los pagos a contratistas, proveedores, viáticos, coordinándose en su caso, con las unidades administrativas, órganos y dependencias competentes del Ejecutivo del Estado;
- V.** Llevar un adecuado control de plazas, permisos, altas y bajas, cambios de adscripción o cualquier otro movimiento relacionado con los recursos humanos del Instituto, con base en las disposiciones vigentes y los lineamientos aplicables;
- VI.** Tramitar, una vez autorizados por el Gobernador del Estado o por el Director General, según corresponda, los nombramientos, contrataciones, remociones, cambios de adscripción, suspensión, cese, renuncia, vacaciones, baja, licencia o jubilación del personal del Instituto, en coordinación con las instancias competentes y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII.** Instrumentar mecanismos de control que permitan obtener información sobre inasistencias, incapacidades y permisos del personal;
- VIII.** Integrar, controlar y mantener actualizados los expedientes del personal del Instituto;
- IX.** Detectar las necesidades de capacitación del personal del Instituto y proponer la instrumentación de programas que permitan responder a los requerimientos para el desarrollo de sus atribuciones;

- X. Ser el conducto para el pago de sueldos del personal del Instituto;
- XI. Supervisar la correcta utilización de los recursos asignados a los proyectos de las distintas unidades administrativas que comprende el Instituto, asegurando el manejo transparente del recurso asignado;
- XII. Establecer, coordinar y dar seguimiento a la operación de los sistemas de contabilidad, así como elaborar los estados contables y financieros correspondientes;
- XIII. Tramitar y en su caso contratar oportunamente, los servicios y requerimientos de recursos materiales que soliciten las unidades administrativas del Instituto, programando las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en razón a sus necesidades, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIV. Proponer para su baja los bienes muebles inservibles, en términos de la legislación aplicable;
- XV. Coordinar, apoyar e intervenir con las unidades administrativas competentes en el proceso de entrega-recepción intermedia o final, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia;
- XVI. Procurar el mantenimiento de los bienes adquiridos o arrendados encaminando las condiciones apropiadas de operación, así como vigilar que se destinen al cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados;
- XVII. Tomar las providencias necesarias para el aseguramiento, protección y custodia de los bienes que integran el patrimonio del Instituto, y sobre los que tenga posesión legítima;
- XVIII. Informar mensualmente al Director General el ejercicio del presupuesto autorizado;
- XIX. Llevar el control del inventario de los bienes bajo su custodia y actualizarlo permanentemente;
- XX. Instrumentar los mecanismos necesarios para la mejora administrativa y operacional del Instituto, así como promover la certificación de los procesos administrativos y de atención y servicios al público;
- XXI. Apoyar en la preparación la cuenta pública del Instituto;
- XXII. Integrar, sistematizar y mantener actualizado el archivo documental del Instituto; y
- XXIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y el Director General.

SECCIÓN IV DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 18.

Corresponde a la Dirección de Asistencia Social del Instituto, las atribuciones siguientes:

- I. Llevar a cabo las estrategias de diseño, evaluación, supervisión, análisis y corrección de los programas, políticas, proyectos y actividades en materia de atención y asistencia social para migrantes del Instituto, previa consideración del Director General;
- II. Llevar un registro detallado de las asistencias otorgadas, así como los generales de los beneficiarios;
- III. Operar las actividades que permitan proporcionar temporalmente alimentación, servicios médicos y psicológicos, alojamiento, vestido, asistencia jurídica, orientación social y, en casos especiales, cuando las circunstancias lo ameriten, servicios de transportación a los transmigrantes, repatriados y deportados, estando facultado para coordinarse con las unidades administrativas del Instituto y demás entes públicos, privados y sociales que proporcionen este tipo de servicios;
- IV. Realizar acciones de gestión, atención y protección de los transmigrantes en caso de que sean o se tema puedan ser víctimas de algún delito, dentro del territorio del Estado;
- V. Promover y prestar servicios de asistencia social, entre los que se incluyan programas que impulsen el regreso seguro a sus lugares de origen, tanto de los deportados como los repatriados;
- VI. Evaluar el impacto social de los servicios asistenciales que se presten por el Instituto;
- VII. Promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales a migrantes;
- VIII. Participar con la Dirección Administrativa del Instituto en el diseño de un sistema de información en materia de asistencia social para migrantes;
- IX. Proponer al Director General la concertación de acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en los que se regulen la prestación y promoción de los servicios en materia de asistencia social para migrantes, con la participación que corresponda a las dependencias o entidades del Gobierno Federal, del Estado y de los Municipios;
- X. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los servicios que en materia de asistencia social preste el Instituto a los migrantes;
- XI. Realizar estudios y diagnósticos sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social para migrantes;

- XII.** Proponer al Director General, mecanismos para asegurar la seguridad de los transmigrantes en su tránsito por el territorio del Estado;
- XIII.** Realizar acciones que permitan a los emigrantes tamaulipecos y su familia, la inclusión a los diversos programas del Estado;
- XIV.** Recibir los requerimientos de los migrantes y sus familias y gestionar ante los organismos públicos, privados y sociales que correspondan, los diversos apoyos que se necesitan, cuando así resulte procedente;
- XV.** Promover y fomentar la operación de albergues o establecimientos públicos y privados de atención y apoyo a migrantes; y
- XVI.** Realizar las demás que en la esfera de su competencia le delegue el Director General.

SECCIÓN V DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN

ARTÍCULO 19.

Corresponde a la Dirección de Promoción del Instituto, las atribuciones siguientes:

- I.** Proponer al Director General respecto de los migrantes tamaulipecos, la adopción de mecanismos que permitan estimular la inversión mediante la creación de paquetes accionarios, empresas y proyectos, mediante los instrumentos financieros y de seguridad adecuados;
- II.** Organizar, respecto de los emigrantes tamaulipecos, programas en materia comercial y productiva, que propicien la comercialización de productos de la entidad en el exterior y promover el turismo y la inversión de extranjeros en el Estado;
- III.** Fomentar, respecto de los emigrantes tamaulipecos, el conocimiento de nuestra historia, cultura y tradiciones para fortalecer los vínculos de pertenencia con el Estado entre los emigrantes tamaulipecos y sus descendientes radicados fuera del territorio del Estado;
- IV.** Diseñar esquemas que permitan a los emigrantes tamaulipecos, un envío seguro de las remesas a sus familiares;
- V.** Establecer mecanismos que permitan a los inmigrantes su asimilación a la vida política, económica y social del Estado;
- VI.** Promover y coordinar la participación institucional y de las organizaciones civiles para la solución de problemas derivados de la movilidad migratoria de los transmigrantes;
- VII.** Coordinar la participación institucional y con organizaciones civiles en la solución de necesidades derivadas de la deportación;
- VIII.** Establecer y mantener una adecuada relación con los medios de comunicación, para informar las acciones que realiza el Instituto;
- IX.** Elaborar y gestionar la publicación de materiales informativos para la prensa escrita, radio y televisión que emita el Instituto, así como los promocionales que se empleen en la difusión del quehacer del mismo;
- X.** Organizar y apoyar en las conferencias de prensa del Director General, convocando a los diversos medios de comunicación y vigilando la correcta difusión de la información generada en dichos actos;
- XI.** Capturar, analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa de los medios de comunicación, respecto de los temas que competen al Instituto;
- XII.** Promover la participación de los medios de comunicación masiva en el fortalecimiento de la conciencia para el respeto y protección de los derechos humanos de los migrantes;
- XIII.** Difundir las acciones y resultados de la ejecución de los programas asistenciales a cargo del Instituto;
- XIV.** Difundir en las comunidades de tamaulipecos en el extranjero las acciones y proyectos gubernamentales que se ejecutan en su favor;
- XV.** Realizar las acciones necesarias para el acceso de los migrantes a Programas Gubernamentales;
- XVI.** Proveer la información para la actualización permanente en el sitio oficial de internet del Instituto, en coordinación con las unidades administrativas y órganos desconcentrados;
- XVII.** Proponer al Director General estrategias que permitan alentar la vinculación de los emigrantes tamaulipecos con el Estado;
- XVIII.** Proponer al Director General, previamente a su difusión, el modelo y los temas de la página de Internet del Instituto, así como los de las unidades administrativas; y
- XIX.** Realizar las demás que en el ámbito de su competencia le instruya el Director General.

SECCIÓN VI DE LA DIRECCIÓN DE ENLACE Y VINCULACIÓN

ARTÍCULO 20.

Corresponde a la Dirección de Enlace y Vinculación del Instituto las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Director General, la adopción de mecanismos de enlace y vinculación con los emigrantes tamaulipecos, para el desarrollo de las regiones del Estado;
- II. Diseñar y ejecutar programas, proyectos y acciones con las unidades administrativas de los gobiernos federal y municipal, con las organizaciones de la sociedad civil, sector económico, comercial, de servicios, educativo y de asistencia social en los municipios del Estado; preferentemente en los municipios de alta incidencia migratoria en cualquiera de sus vertientes;
- III. Apoyar a los migrantes que lo soliciten, en sus gestiones ante organismos y dependencias de los gobiernos federal y municipal; así como las entidades del gobierno del Estado;
- IV. Diseñar y ejecutar programas, proyectos y acciones con las instancias de los tres órdenes de gobierno y organizaciones que tienen incidencia en el fenómeno migratorio, para aprovechar las sinergias que se derivan de la protección, asistencia, asesoría y desarrollo económico y social de los migrantes;
- V. Fortalecer la vinculación con universidades, empresas e instancias gubernamentales con el fin de realizar programas, proyectos y acciones conjuntas de capacitación, asistencia y apoyo a los migrantes que lo requieran;
- VI. Promover ante el sector productivo la inclusión laboral de migrantes aprovechando las habilidades adquiridas durante su estancia en el extranjero.
- VII. Vincular los sistemas de capacitación para el trabajo, de certificación de habilidades y promoción de inversión productiva con los migrantes, con la finalidad de fortalecer su desarrollo económico;
- VIII. Promover la organización de los tamaulipecos en el exterior en clubes y federaciones, para facilitar la vinculación con su estado, la prestación de servicios y la atención a sus necesidades de migrantes; y
- IX. Crear una base de datos de los emigrantes tamaulipecos y su familia, para su inclusión en los diversos programas del Estado.

SECCIÓN VII DE LA SECRETARÍA PARTICULAR

ARTÍCULO 21.

Corresponden a la Secretaría Particular del Director General, las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la oficina del Director General, cuidando que existan los recursos materiales necesarios para su correcta operación;
- II. Coordinar el establecimiento y desarrollo de la agenda de trabajo del Director General;
- III. Atender y canalizar los asuntos institucionales que en el ámbito de su competencia le encomiende el Director General;
- IV. Registrar, agilizar y controlar las audiencias que le sean solicitadas al Director General;
- V. Coordinar la organización y servicio de las reuniones y mesas de trabajo del Director General, asistiéndolo en las actividades concernientes al cumplimiento de los objetivos de cada caso;
- VI. Remitir con toda oportunidad las instrucciones giradas por el Director General a las unidades administrativas del Instituto;
- VII. Recabar e integrar la información necesaria para los acuerdos e informes que tenga que rendir el Director General;
- VIII. Asistir al Director General en sus giras de trabajo y actos institucionales, coordinando la organización y desarrollo del viaje y demás actividades inherentes; y,
- IX. Realizar las demás que en el ámbito de su competencia le instruya el Director General.

TÍTULO CUARTO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 22.

Las comunicaciones oficiales expedidas por el Instituto serán suscritas de la siguiente manera:

- I. Las dirigidas al Gobernador del Estado o a cualquier dependencia de los gobiernos federal, estatal o municipal, por el Director General;

II. Las dirigidas a los particulares, por el Director General, los Delegados o las unidades administrativas, en las materias de su respectiva competencia; y

III. Las dirigidas recíprocamente entre las unidades administrativas o Delegados, por sus respectivos titulares.

ARTÍCULO 23.

Es facultad exclusiva del Director General, dictar y emitir circulares para su observancia de todas las unidades administrativas internas del Instituto, a efecto de unificar criterios y agilizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

ARTÍCULO 24.

Las unidades administrativas y los Delegados podrán girar circulares a sus unidades subalternas con objeto de difundir información inherente al mejor desarrollo de sus actividades.

TÍTULO QUINTO DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 25.

En ausencias temporales menores de 30 días, el Director General será suplido para el despacho y la resolución de los asuntos de su competencia, por el Coordinador General. En caso contrario, por los Directores de Área en el orden de prelación siguiente: el Jurídico, Administrativo, el de Asistencia Social, el de Promoción o el de Enlace y Vinculación. Si sus ausencias exceden de 30 días, será suplido por el servidor público designado por el titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 26.

En sus ausencias, los Delegados Regionales serán suplidos por el servidor público que para el efecto designe el Director del Instituto.

ARTÍCULO 27.

I. En ausencias temporales menores de 30 días, del Coordinador General será suplido por el personal que esté bajo su adscripción y que para ese efecto sea designado por el Director General. Si sus ausencias exceden de 30 días, será suplido por el servidor público que designe el Secretario General de Gobierno.

II. En ausencias temporales menores de 30 días, los Directores de Área serán suplidos por el jefe de departamento o por el personal auxiliar que esté bajo su adscripción y que para ese efecto sea designado por éstos. Si sus ausencias exceden de 30 días, el Director de Área será suplido por el servidor público que designe el Director General.

ARTÍCULO 28.

Los Jefes de Departamento en ausencias temporales serán suplidos por el servidor público que para tal efecto sea designado por el Director de Área correspondiente.

ARTÍCULO 29.

En caso de que los Directores de Área, no hubieren hecho ninguna designación, ésta la realizará el Director General.

TÍTULO SEXTO DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DE LOS PERMISOS CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 30.

I. El Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Ejecutivo Estatal.

II. El personal del Instituto cuyo nivel jerárquico administrativo sea de Coordinador General, Delegado Regional, Director de Área o Jefe de Departamento, serán nombrados y removidos por el Gobernador del Estado.

III. El personal de nivel administrativo jerárquico de Jefe de Departamento y sus auxiliares, serán nombrados y removidos, previo acuerdo con el Secretario General de Gobierno con el Director General.

ARTÍCULO 31.

El Director General autorizará a propuesta del Director Administrativo, la procedencia y naturaleza de las solicitudes de permisos, para lo cual deberán considerar las necesidades del servicio de las áreas del Instituto y la justificación de la solicitud, apegándose a la normatividad existente en la materia.

TÍTULO SÉPTIMO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
CAPÍTULO I
DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO 32.

El Director General determinará el criterio que deba regir en caso de duda, sobre la interpretación, integración de las disposiciones de este reglamento en el orden interno del Instituto y expedirá además las circulares que considere convenientes para la mejor aplicación del mismo.

ARTÍCULO 33.

Corresponderá al Director General, previa consideración de procedencia del Director Jurídico, la certificación y expedición de constancias y documentos que obren en sus propios archivos, cuando éstos sean solicitados por particulares para cualquier fin, en los términos de las disposiciones legales aplicables; así como las que se soliciten entre sí para fines administrativos.

CAPÍTULO II
DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 34.

Los servidores públicos del Instituto vigilarán en el ámbito de su respectiva competencia, el cabal cumplimiento de los preceptos contenidos en el presente reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO III
DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

ARTÍCULO 35.

I. Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables sin excepción a todos los servidores públicos adscritos al Instituto.

II. Las violaciones que se cometan a los preceptos de este Reglamento y demás disposiciones legales que de él emanen, serán sancionadas administrativamente de conformidad con la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado, y demás leyes que resulten aplicables, sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan cuando el servidor público incurra en hechos ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

III. En caso de una omisión, infracción o falta injustificada a las normas laborales, se aplicará en lo conducente la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y, en su caso, la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Reglamento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; a los 12 días del mes de septiembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAUPIPECO PARA LOS MIGRANTES.- **JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ ALVARADO.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.

El 25 de febrero de 2014, en Segunda Reunión Ordinaria del Consejo de la Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, se aprobó la actualización de las Tarifas del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

Actualización de Tarifa en un 3.97% de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el Banco de México al mes de Diciembre del 2013

COMAPA OCAMPO

(M3)	TARIFA ANTERIOR				TARIFA NUEVA			
	DOM.	COM.	IND.	SER.PUB.	DOM.	COM.	IND.	SER.PUB.
0-5	12.79	20.29	36.63	18.08	13.30	21.09	27.68	18.80
606	34.50	42.32	55.02	37.96	35.87	44.00	57.20	39.47
11-20	3.62	4.41	5.67	3.97	3.77	4.59	5.89	4.12
21-30	3.80	4.58	5.85	4.14	3.95	4.76	6.08	4.31
31-40	3.98	4.76	6.02	4.31	4.13	4.95	6.26	4.48
41-50	4.15	4.93	6.19	4.49	4.32	5.13	6.44	4.67
51-60	4.38	5.17	6.43	4.71	4.55	5.37	6.69	4.90
61-70	4.61	5.40	6.66	4.95	4.79	5.61	6.92	5.15
71-80	4.85	5.62	6.90	5.19	5.04	5.85	7.17	5.39
81-90	5.09	5.86	7.13	5.43	5.29	6.09	7.41	5.64
91-100	5.31	6.10	7.36	5.64	5.52	6.34	7.66	5.87
101-120	5.54	6.32	7.59	5.88	5.76	6.57	7.89	6.12
121-140	5.78	6.56	7.82	6.12	6.01	6.82	8.13	6.36
141-160	6.01	6.79	8.06	6.34	6.25	7.06	8.38	6.59
161-180	6.25	7.03	8.29	6.58	6.49	7.31	8.61	6.84
181-200	6.47	7.25	8.52	6.81	6.73	7.54	8.86	7.09
201-250	6.71	7.49	8.78	7.05	6.98	7.79	9.13	7.33
251-300	6.94	7.73	8.99	7.27	7.21	8.03	9.35	7.56
301-350	7.18	7.94	9.22	7.51	7.46	8.26	9.58	7.81
351-400	7.41	8.18	9.46	7.73	7.70	8.51	9.83	8.03
401-450	7.63	8.42	9.68	7.97	7.94	8.75	10.07	8.29
451-500	7.87	8.66	9.91	8.20	8.18	9.00	10.31	8.53
501-550	8.45	9.23	10.15	8.79	8.79	9.59	10.55	9.14
551-600	9.04	9.81	10.39	9.37	9.40	10.20	10.80	9.75
601-650	9.62	10.40	10.62	9.95	10.00	10.81	11.04	10.35
651-700	10.19	10.98	10.84	10.53	10.60	11.41	11.27	10.95
701-750	10.78	11.08	11.23	11.11	11.21	11.52	11.67	11.55
751-800	11.36	12.14	11.32	11.69	11.81	12.62	11.77	12.16
801-850	11.94	12.72	11.54	12.28	12.42	13.22	12.00	12.77
851-900	12.52	13.30	11.78	12.85	13.02	13.83	12.24	13.36
901-950	13.10	13.89	12.01	13.43	13.62	14.44	12.49	13.97
951-1000	13.68	14.46	12.26	14.02	14.22	15.03	12.75	14.58
1001-1100	14.27	15.04	12.47	14.60	14.84	15.64	12.96	15.18
1101-1200	14.85	15.63	12.71	15.18	15.44	16.25	13.21	15.79
1201-1300	15.42	16.21	12.95	15.76	16.03	16.85	13.46	16.39
1301-1400	16.01	16.79	13.16	16.34	16.65	17.46	13.69	16.99
1401-1500	16.59	17.37	13.40	16.92	17.25	18.06	13.93	17.60
1501-1600	17.17	17.97	13.64	17.51	17.85	18.68	14.18	18.21
1601-1700	17.76	18.53	13.88	18.09	18.47	19.26	14.43	18.81
1701-1800	18.33	19.12	14.10	18.66	19.06	19.88	14.66	19.40
1801-1900	18.91	19.69	14.33	19.25	19.66	20.47	14.90	20.02
1901-2000	19.50	20.27	14.57	19.83	20.28	21.07	15.15	20.62
2001-9999	20.08	20.86	14.80	20.42	20.88	21.69	15.39	21.23
	TARIFA SIN MEDICIÓN			39.01	TARIFA SIN MEDICIÓN			40.56

Drenaje 40% sobre el consumo de agua

**ATENCIÓN.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 22 de octubre de 2014.

Número 127

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5214.- Expediente Número 00341/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5367.- Expediente Número 00924/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Custodia y Patria Potestad.	8
EDICTO 5215.- Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 5368.- Expediente Número 00534/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 5300.- Expediente Número 00147/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5369.- Expediente Número 169/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	9
EDICTO 5301.- Expediente Número 632/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5370.- Expediente Número 00269/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	9
EDICTO 5355.- Expediente Número 185/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 5371.- Expediente Número 00858/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 5356.- Expediente Número 00573/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad.	4	EDICTO 5376.- Expediente Número 01193/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5357.- Expediente Número 01107/2013, relativo al Juicio Reconocimiento de Paternidad.	5	EDICTO 5377.- Expediente Número 00230/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5358.- Expediente Número 00188/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra Venta.	5	EDICTO 5378.- Expediente Número 01424/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5359.- Expediente Número 00956/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 5379.- Expediente Número 01300/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5360.- Expediente Número 00294/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compraventa.	5	EDICTO 5380.- Expediente Número 1334/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5361.- Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 5381.- Expediente Número 1279/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5362.- Expediente Número 85/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5382.- Expediente Número 01091/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5363.- Expediente Civil Número 00751/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum.	6	EDICTO 5383.- Expediente Número 00996/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 5364.- Expediente Número 00747/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 5384.- Expediente Número 01028/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5365.- Expediente Número 00291/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5385.- Expediente Número 00983/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5366.- Expediente Número 00899/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 5386.- Expediente Número 01261/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		EDICTO 5387.- Expediente Número 01326/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5388.- Expediente Número 01076/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5415.- Convocatoria de Compañía Hotelera del Norte, S.A. de C.V.	18
EDICTO 5389.- Expediente Número 01223/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5416.- Expediente Número 00126/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 5390.- Expediente Número 01137/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5417.- Expediente Número 468/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 5391.- Expediente Número 01346/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5418.- Expediente Número 1442/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 5392.- Expediente Número 1097/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5419.- Expediente Número 403/012, deducido del Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 5393.- Expediente Número 0920/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5420.- Expediente Número 695/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 5394.- Expediente Número 01119/2013, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	13		
EDICTO 5395.- Expediente Número 00982/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 5396.- Expediente Número 01070/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 5397.- Expediente Número 00799/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 5398.- Expediente Número 00705/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 5399.- Expediente Número 00789/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 5400.- Expediente Número 00714/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 5401.- Expediente Número 00982/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15		
EDICTO 5402.- Expediente Número 00824/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15		
EDICTO 5403.- Expediente 00049/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 5404.- Expediente Número 00878/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15		
EDICTO 5405.- Expediente Judicial Número 171/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5406.- Expediente Número 00736/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	16		
EDICTO 5407.- Expediente Número 00964/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16		
EDICTO 5408.- Expediente Número 01085/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5409.- Expediente Número 01081/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5410.- Expediente Número 00735/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5411.- Expediente Número 802/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5412.- Expediente Número 1324/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5413.- Expediente Número 01000/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17		
EDICTO 5414.- Expediente Número 0008/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17		

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00341/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. MELCHOR VERASTEGUI SALAZAR, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la sociedad Mercantil "MAQUINARIA E INMUEBLES LAREDO", S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes muebles:

1.- Una retroexcavadora marca Caterpillar 4x4 turbo, año 1992, modelo 416 C, con número de serie AZNOO749, y valuado por los peritos en la cantidad de \$10,088.00 (DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

2.- Un camión Dompe, marca Treightliner, capacidad 1243, modelo 1992, número de serie 1FUVDZYBXP488448, valuado por los peritos en la cantidad de \$7,514.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

3.- Un camión Pipa marca Ford Cojipany, capacidad para 8,000 litros, con número de serie FDPR80U2GVA06476, valuado por los peritos en la cantidad de \$5,096.00 (CINCO MIL NOVENTA Y SEIS DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

4.- Motoconformadora marca John Deere, modelo 670 A, número de serie 07203T, y valuado por los peritos en la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

5.- Una Vibrocompactadora, marca Caterpillar, Modelo CP-553, serie 7BD0076, valuado por los peritos en la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA), o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la plaza al momento de efectuarse el pago.

Y por el presente edicto que se publicarán TRES VECES, dentro de tres días, en un periódico de circulación amplia en la entidad federativa, por tratarse de bienes muebles; haciéndose saber a los postores que los avalúos de los muebles, se encuentran para su consulta en el expediente en cita; convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, para cada uno de los bienes muebles, poniendo a disposición de los interesados la documentación que se tiene en este expediente sobre los muebles materia de la subasta; por lo que, quienes deseen tomar parte en la subasta, como postores exhibirán en el acto del remate el 10% de aquella, en numerario o en, cheque certificado a favor del tribunal.- Señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Nuevo Laredo, Tam., 12 de septiembre 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5214.- Octubre 14, 16 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 03 de septiembre de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada de las Naciones, número 138, lote 10, manzana 3, Fraccionamiento Privada de San Ignacio I, superficie 120.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.33 metros con Privada de las Naciones; AL SUR 7.33 metros con propiedad privada; AL ESTE 16.41 metros con lote 11; AL OESTE 16.36 metros con lote 9, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 71044, municipio Victoria con un valor comercial de \$537,353.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del calor del bien inmueble para su remate, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5215.- Octubre 14, 16 y 22.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de septiembre de dos mil catorce (2014), dictado en el Expediente 00147/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Suarez Monsiváis, endosatario en procuración del LICENCIADO ANTONIO RAMOS ZÚÑIGA Y MARÍA EVA CASTAÑEDA GONZÁLEZ, en contra de MARÍA AMELIA LÓPEZ MEDINA, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 13782, municipio Tampico, tipo inmueble terreno urbano, solar número 1, manzana 7, colonia Aurora, superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, con el solar número 2, AL SUR 30.00 metros, con terrenos de la colonia Martock, AL ESTE 15.00 metros, con el solar número 6 de la misma manzana 7, y AL OESTE 15.00 metros, con calle

Monterrey, propiedad de MARÍA AMELIA LÓPEZ MEDINA DE HERNÁNDEZ.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la última almoneda que lo es la cantidad de \$1'188,000.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) la que resultado de las dos terceras partes de la postura legal fijada para la segunda almoneda menos el 10% diez por ciento, que lo fue la cantidad de \$1,320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los numerales 476, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Mercantil.- Teniéndose como precio base fijado al bien inmueble para la tercera almoneda, la cantidad de \$1'782,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que en caso de no presentarse postores en la tercera almoneda, el ejecutante podrá pedir la adjudicación por las dos terceras partes del precio mencionado.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5300.- Octubre 16, 22 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero Menor.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

La C. Licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Jueza Primero Menor con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha (15) quince de septiembre de (2014) dos mil catorce, dentro del Expediente 632/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, endosatario en procuración de BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ INFANTE, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado a nombre del demandado de referencia:

Finca 17136, con datos de registro; Sector I, Sección I, Regional IV colonia Felipe Carrillo Puerto, superficie: 146.09 metros cuadrados; municipio Madero, Tamaulipas, Clave Catastral: 19-01-04-126-006; ubicado en: calle Niños Héroe 702 Poniente, fracción del lote 3-A, manzana A-7, medidas y colindancias: AL NORTE 7.44 mts, con calle Niños Héroe AL SUR 7.62 mts con lote 3, AL ORIENTE 20.00 mts con lote 4.- Con un valor reducido del (10%) diez por ciento del valor fijado. en la segunda almoneda.- \$388,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por (03) TRES VECES dentro de (09) nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado; como por uno de mayor circulación en el municipio, convocándose, a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de, este Juzgado, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo sirva de base para remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin que cuyo requisito no serán admitidos; así como escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en, que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señala las (11:00) ONCE

HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE (2014) DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2014.- La C. Jueza Primero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA TERESA RUIZ ALEMÁN.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORA ELIA VÁZQUEZ SILVA.- Rúbrica.

5301.- Octubre 16, 22 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RAMONA DE JESÚS YÁÑEZ JIMÉNEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, ordenó la radiación del Expediente Número 185/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SERGIO ROMERO ANTONIO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une al C. SERGIO ROMERO ANTONIO.

Ordenándose emplazar a la C. RAMONA DE JESÚS YÁÑEZ JIMÉNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5355.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. ARACELY ELIZABETH HINOJOSA ARMENDÁRIZ Y SANTOS HINOJOSA TORRES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de julio del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00573/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad promovido por ROSALINDA OCHOA GRACIA, en contra de ARACELY ELIZABETH HINOJOSA ARMENDÁRIZ Y SANTOS HINOJOSA TORRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados ARACELY ELIZABETH HINOJOSA ARMENDÁRIZ Y SANTOS HINOJOSA TORRES por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su

disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de septiembre de 2014.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MÓNICA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA M. VILLANUEVA.- Rúbrica.

5356.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01107/2013, relativo al Juicio Reconocimiento de Paternidad, promovido por MARY TERE HERNÁNDEZ IBARRA, en contra de MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

"A).- El reconocimiento de paternidad de la menor ISMERAY YOHANY HERNÁNDEZ IBARRA."

"B).- El pago de gastos y costas que esto genere en caso de que se niegue a tal reconocimiento."

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de septiembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5357.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

ARIS ALONDRA AGUILAR ALCARAZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00188/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra Venta, promovido por ENDI ELIZABETH CAMPOS VÁZQUEZ, en contra de ARIS ALONDRA AGUILAR ALCARAZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por

TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5358.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. KARLA YURIDIA AGUILAR LÓPEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, Promovido por el C. CRISTÓBAL JESÚS GARCÍA VILLANUEVA, en contra de la C. KARLA YURIDIA AGUILAR LÓPEZ.

Ordenándose emplazar a KARLA YURIDIA AGUILAR LÓPEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los dos días del mes de octubre de dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5359.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ROSA MARÍA LÓPEZ DÍAZ Y/O ROSA MA. LÓPEZ DÍAZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compraventa promovido por los C.C. MARÍA CLAUDIA ESTRADA MUÑOZ Y VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ en contra de la C. ROSA MARÍA LÓPEZ DÍAZ, mediante auto de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista por la LEY, ante el Notario Público del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas que designaremos en el momento procesal oportuno, a favor de la

C. MARÍA CLAUDIA ESTRADA MUÑOZ, respecto del terreno y construcción en el edificada en la calle Camelia, número 505, de la colonia Jardín (Antes Ex Country Club) en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89060, construido por la fracción de los solares 5 y 6, de la manzana "C" de la colonia Jardín (antes Ex Country Club) del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 250.00 metros y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 12.50 metros con propiedad de Olga Alanís De Salas; AL SUR: en 12.50 metros con calle Camelia; AL ESTE: en 20.00 metros con lote 8; y, AL OESTE: en 20.00 metros con lote 4.

B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en todas sus instancias y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en la puerta del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tamaulipas, a 06 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5360.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FLOR DE ANAHÍ BURNEZ LEIJA, en contra de JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de, la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de agosto del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 3026 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5361.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. SARA ARÉVALO MARTÍNEZ.
PRESENTE:

Por autos de fechas diecisiete de febrero y veintiséis de mayo del dos mil catorce, dictados por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, ordenó dentro del Expediente Número 85/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., en contra de Usted, ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de mayo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5362.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

EL Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 00751/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovido por el J. Concepción Coronado Villasana, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez número 143, de la Congregación Las Tres B del municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 12, 250.00 m2.- Con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 100.00 metros con Pedro J. Méndez; AL SUR, en 100 metros con Bernardo Michel; AL ESTE, en 121.00 metros con Francisco Villasana; y AL OESTE en 124.00 metros con Teódulo Villasana B. y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Altamira Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días; así mismo de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Es dado en el despacho del Juzgado segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el día primero de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5363.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JORGE ALEJANDRO TOVAR MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos Guzmán, en su carácter de endosatario en procuración de KONSTANTINO TRIFONAS VLAHOU, en contra de los C.C. FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA GARCÍA Y ROSA ISELA VÁZQUEZ DE DE LA ROSA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Carlos Guzmán, en fecha (10) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Carlos Guzmán, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00747/2004, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al C. JORGE ALEJANDRO TOVAR MARTÍNEZ, acreedor del inmueble embargado en autos y al ignorarse el domicilio actual del mismo, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JORGE ALEJANDRO TOVAR MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que se le dará la intervención legal correspondiente en el presente Juicio tanto en la subasta como en la preparación del avalúo dentro del término de ley, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075, 1410 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5364.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. OSCAR HELIODORO SOSA LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00291/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido; por el C. Lic. Adrián Lara Hernández apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de C. OSCAR HELIODORO SOSA LÓPEZ, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de créditos imple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda de mi demandada.

B).- El pago que resulte de multiplicar de 286.17 (doscientos ochenta y seis punto diecisiete Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día veinte de febrero del año dos mil trece de una cantidad de \$1,968.70 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), dar do un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta prestación de demanda la cantidad de \$563,382.88 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), esto por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día veinte de febrero del año dos mil trece, realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar, contadora publica por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982.

C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 13.18 (trece punto dieciocho Veces del Salario Mínimo Mensual) por su valor nominativo al veinte de febrero del año dos mil trece de \$1,968.70 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) debiendo solventar su pago en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$25,947.47 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) esto por concepto de intereses vencidos adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2012; así como el mes de Enero del año dos mil trece, según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar contadora publica facultada por mi representada elaborada el veinte de diciembre del año dos mil trece, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.40 (uno punto cuarenta veces del Salario Mínimo Mensual por su valor nominativo al día veinte de febrero de dos mil trece, de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) debiendo solventar su pago en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$2,756.18 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), esto por concepto de amortizaciones no pagadas adeudados a

mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del predio comprendido a los siguientes meses, septiembre, octubre noviembre y diciembre del año dos mil doce; así como el mes de enero del año dos mil trece según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar, contadora publica facultada por mi representada elaborada el día veinte de diciembre del año dos mil trece, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1.00 (uno punto cero cero veces del Salario Mínimo Mensual) por su valor nominativo al día ve de febrero del año dos mil trece de \$1,968.70 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), debiendo solicitar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos a la fecha a esta presentación de demanda la cantidad de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), esto por concepto de seguros no pagados adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del predio comprendido de los siguientes meses septiembre octubre, noviembre y diciembre del año 2012, así como es mes de enero de dos mil trece, según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar, contadora publica facultada por mi representada elabora el día veinte de diciembre del año dos mil trece más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.67 (cero punto sesenta y siete veces el Salario Mínimo Mensual) por su valor nominativo al día veinte de febrero del año dos mil trece de \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) debiendo solventar su pago en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha de esta presentación de demanda la cantidad de \$1,326.70 (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE SEIS PESOS 70/100 M.N.), este concepto de interés moratorios no pagados adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del predio comprendido a los siguientes meses, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del, 2012 así como el mes de enero del año dos mil trece, según se desprende de la certificación de adeudo realizada por la C. Sonia Acosta Aguilar, contadora publica facultada por mi representada elaborada el día veinte de diciembre del año dos mil trece, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).- El pago de gastos y costal derivados que resulten de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5365.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ GERÓNIMO JUÁREZ RUBIO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (23) veintitrés de septiembre del año (2014) dos mil catorce dictado dentro del Expediente Número 00899/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NANCY CELINA TÉLLEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. JOSÉ GERÓNIMO JUÁREZ RUBIO.

Emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. JOSÉ GERÓNIMO JUÁREZ RUBIO, haciéndole saber al demandado JOSÉ GERÓNIMO JUÁREZ RUBIO, que

se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 02 de octubre de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5366.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERIKA PATRICIA CASTILLO NÚÑEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Custodia y Patria Potestad promovido por MARCO ANTONIO ZARATE MONTES en contra de ERIKA PATRICIA CASTILLO NÚÑEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- El ejercicio de manera absoluta sobre la patria potestad, y como consecuencia la guarda y custodia de los menores MARK ANTONY ZARATE CASTILLO Y BRAYAN ALEXANDER ZARATE CASTILLO.- B).- La pérdida de la custodia y perdida de los derechos para ejercer Patria Potestad, así como la misma perdida de Patria Potestad hacia los menores MARK ANTONY ZARATE CASTILLO Y BRAYAN ALEXANDER ZARATE CASTILLO, de parte la C. ERIKA PATRICIA CASTILLO NÚÑEZ.- C).- El pago de los gastos y costas del Juicio si la demandada se opone a lo reclamado.

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a ERIKA PATRICIA CASTILLO NÚÑEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 20 de junio de 2013.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5367.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANDREA DE JESÚS MATA ZAPATA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MOISÉS PÉREZ KURI, en contra de la C. ANDREA DE JESÚS MATA ZAPATA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente nos une a ambos contendientes en el presente Juicio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio y hasta la terminación, del mismo.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira Tamaulipas a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5368.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALICIA ALEJANDRA FLORES ELISEO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 169/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por JUAN MANUEL FLORES SAUCEDO, en contra Usted y otros, de quien reclama as siguientes prestaciones:

A.- La Cancelación de la Pensión Alimenticia que perciben los demandados por conducto de la C. HERMINIA ELISEO AGUILLON, sobre el 35% (treinta y cinco por ciento), sobre el Salario y demás prestaciones que percibe como empleado de la paraestatal PEMEX Refinación de Ciudad Madero, Tamaulipas, con número de ficha 216056.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose su emplazamiento por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5369.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y
WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2013 relativo a la Jurisdicción Voluntaria promovida por los C.C.P. FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ E IVÁN EMMANUEL SOSA MORA, a fin de que se le Notifique Judicialmente a los C.C. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, mediante auto de fecha veintitrés de abril y seis de mayo del dos mil catorce, se ordenó notificarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento lo siguiente:

a).- La rendición de cuentas y actividades desempeñadas, relacionadas con la empresa denominada SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS, S. DE R.L. DE C.V., genéricamente, respecto del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio conferido a su favor por el C.P. Francisco Pérez Hernández, en su carácter de Administrador Único de la empresa en comento, mediante Escritura Pública Número 17318, del Volumen 908, de fecha 20 de octubre de 2008, protocolizado ante la fe del Sr. Lic. Leonardo Corona Fernández, Notario Público Número 113, con domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.

b).- La entrega de documentación íntegra y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago de las obligaciones que esta tiene con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), Dependiente de la Secretaría de hacienda y Crédito Público, tales como Impuesto Especial a Tasa Única (IETU); Impuesto sobre la Retención (ISR); Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención de Salarios; Declaración Informativa de Operaciones con terceros (DIOT), Declaraciones Anuales entre otros, y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

c).- La entrega de la documentación íntegra y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago de aportaciones y obligaciones que esta tiene con el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa suprecitada y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

d).- La entrega de la documentación íntegra, y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago y/o retención de las obligaciones que esta tiene con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y QUE LOS SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como apoderados de la

empresa supracitada y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

e).- La entrega de documentación íntegra y comprobación relacionada con las obligaciones de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V., relativo al pago y/o retención de las obligaciones sobre el Impuesto de pago de Nómina, que esta tiene con el GOBIERNO DEL ESTADO, y que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

f).- La entrega de la documentación íntegra status procesal y comprobación documental relacionada con los Juicios o Procedimientos Laborales seguidos en contra de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V. o de alguno de sus accionistas a título particular, de lo cual se tiene conocimiento indirecto de su existencia, pero que propicien o hayan propiciado una contingencia pecuniaria a la Sociedad o a sus socios, derivado de la delegación de poderes o terceros o propios para el seguimiento de los mismos, que los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

g).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados para el caso de incumplimiento u omisión de las obligaciones de la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PETROLERAS S. DE R.L. DE C.V., como son los intereses moratorios, multas, actualizaciones, gastos de cobranza y ejecución, por motivo del compromiso consistente y querido por parte de los SRES. MIGUEL ÁNGEL ORLAINETA ARGENTE Y WILBERT GILBERTO ORLAINETA ARGENTE, que se obligaron a realizar, como Apoderados de la empresa supracitada, y desde luego con las facultades que sobradamente se les concedió.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5370.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JULIÁN ENRIQUE CALDERAS HUERTA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LILIANA AYDE GALEANA MORALES, en contra de JULIÁN ENRIQUE CALDERAS HUERTA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal establecida en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estrado.

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado *JUALIAN ENRIQUE CALDERAS HUERTA(sic)*, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el

domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5371.- Octubre 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RAMÍREZ TORRES, quien falleció el 02 dos de noviembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis; en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JORGE PITALUA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5376.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 01 de octubre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Eva Samano y 7 sin número, colonia Moderna de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5377.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01424/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUEVARA MEDINA, denunciado por ISABEL GOVEA CORTES Y/O ISABEL GOVEA CORTEZ; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5378.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01300/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL VARGAS TORRES Y MARÍA DOLORES MORONES VDA. DE VARGAS, denunciado por el C. VENANCIO VARGAS MORONES; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5379.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1334/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDO RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por la C. GONZALA OLIVA GAITÁN; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5380.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1279/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MORALES CRUZ, denunciado por los CC. CARLOS GONZÁLEZ MORALES, ROSALBA FRANCISCA GONZÁLEZ MORALES, PATRICIA JOSEFINA GONZÁLEZ MORALES Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ MORALES; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5381.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO MARTÍNEZ AGUILAR, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve del mes de julio del año (2006) dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. DORA LUZ, FRANCISCO JAVIER, GREGORIO, HÉCTOR, JAIME Y ARTURO DE APELLIDOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01091/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 02/10/2014 11:02:17 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5382.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primer de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00996/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CESAR AGUSTO BEATTIE GARCÍA, NINFA GARZA VELA, denunciado por JORGE FEDERICO BEATTIE GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5383.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2014

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01028/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ROBERTO VALDEZ CALDERÓN, a bienes de los señores ROBERTO VALDEZ GUAJARDO Y FELICITAS CALDERÓN ÁVILA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5384.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00983/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO NIETO SALDAÑA, denunciado por CIRILA VIZCAÍNO ALMAZÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 01 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5385.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, el Expediente Número 01261/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor COSME RODRÍGUEZ ORTIZ, denunciado por la C. AMÉRICA GRISELDA SALINAS HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad

a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5386.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de octubre de dos mil catorce, el Expediente Número 01326/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELERINO CHAPA ESCOBEDO, denunciado por MARCELINA GUERRERO HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5387.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO RIVERA SOBREVILLA, denunciado por el C. HÉCTOR SAMUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5388.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 de octubre del año 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01223/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MEDINA JUÁREZ, quien falleció el día 28 de Junio del año 2013, en Salamanca, Guanajuato, denunciado por GLORIA, ISABEL, MARÍA DEL CARMEN, ALICIA, PORFIRIA, y JUAN, de apellidos MEDINA JUÁREZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5389.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de septiembre del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MIRELES MEAVE Y LEODEGARIA AYESTARAN CASTILLO, denunciado por FRANCISCO MIRELES AYESTARAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de octubre de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5390.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01346/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por el C. JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5391.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1097/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA MAGDALENA ROBLEDO RAMÍREZ, denunciado por los C.C. NORA MAGDALENA CRUZ ROBLEDO, CARLOS MANUEL CRUZ ROBLEDO Y OZIEL CRUZ ROBLEDO; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5392.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0920/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de los señores JOSEFA GARCÍA SALAS, denunciado por ELVIA GRACIELA TIJERINA GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5393.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01119/2013, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de ESTEFANA RODRÍGUEZ SALAZAR, denunciado por MA. DE JESÚS CERVANTES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación

en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 07 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5394.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS ROBLEDLO LOZA, denunciado por la C. MARÍA LUISA CELEDON RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5395.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 01070/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO MACÍAS ENRÍQUEZ, denunciado por MA. DE JESÚS MACÍAS JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5396.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO RÍOS, denunciado por la C. ALBERTA GLORIA NAVARRETE RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5397.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00705/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO TORRES CASTILLO, denunciado por la C. MA. LUISA TURRUBIATES ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5398.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00789/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. JOSÉ FLORENTINO VELÁZQUEZ SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5399.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial Del Estado, por auto de fecha tres de junio dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00714/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELO GONZÁLEZ PECINA Y JUANA DE LA TORRE BERRONES, denunciado por HERMILO GONZÁLEZ DE LA TORRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de junio de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5400.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de septiembre, ordenó la radicación del Expediente Número 00982/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA BERMÚDEZ ZÚÑIGA, denunciado por REMEDIOS AGUIRRE GARCÍA, GIOVANA LIZZETH AGUIRRE BERMÚDEZ, EDGAR EDUARDO AGUIRRE BERMÚDEZ, DAVID FERNANDO AGUIRRE BERMÚDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5401.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de agosto de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número

00824/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE SANTANA DAMIÁN, denunciado por MARTHA ALICIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5402.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de julio de (2014) dos mil catorce, dictado dentro del Expediente 00049/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA CHAVIRA AGUILAR y MARÍA JUANA HERNÁNDEZ VEGA, denunciado por LETICIA CHAVIRA HERNÁNDEZ, radicado en fecha (07) siete de marzo de (2013) dos mil trece, en el cual se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de julio de 2014.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

5403.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de septiembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. TERESA HERNÁNDEZ BALBOA, APOLONIO NÁJERA ALVIDREZ, denunciado por MÓNICA NÁJERA HERNÁNDEZ, RODRIGO NÁJERA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5404.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del presente año (22 de agosto del 2014), radicó el Expediente Judicial Número 171/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ATILANO OLVERA REYES, denunciado por la C. SILVIANA RUIZ HERNÁNDEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 29 de agosto del 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5405.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 15 de septiembre de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado el Expediente Número 00736/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes del C. JOSÉ EMILIANO TORRES AMAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5406.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00964/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS BARBOSA MOLINA, ESPIRIA MEDINA MEDINA, denunciado por LÁZARO FERNANDO BARBOSA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5407.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, septiembre 24 del 2013.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO LOREDO DE LA TORRE Y MA. DOROTEA AGUILAR CAMACHO, denunciado por SUSANA LOREDO AGUILAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5408.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de agosto de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince días del mes de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABDÓN HERNÁNDEZ HUERTA, denunciado por ELVIA CASTILLO VALDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ELVIA CASTILLO VALDEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5409.- Octubre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 02 de septiembre del 2014
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO CANTÚ RODRÍGUEZ y SAN JUANITA BARRERA OZUNA, denunciado por LUVEA DINHORA CANTÚ BARRERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civil para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5410.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de septiembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de Septiembre del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 802/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. OLGA LETICIA CARMONA ORTIZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5411.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de octubre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1324/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO ORTEGA GÓMEZ, denunciado por RUBÉN HERNÁNDEZ PINA Y OTROS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5412.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA PAULINA ARREDONDO GARCÍA, quien falleciera en fecha (14) catorce de junio del año dos mil trece, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ HÉCTOR ARREDONDO GARCÍA, MA. DE LOS ÁNGELES ARREDONDO GARCÍA, MA. ESMELDA ARREDONDO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL ARREDONDO GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 01000/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este DISTRITO JUDICIAL.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de septiembre del año en curso.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5413.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha dos de octubre del año dos mil catorce, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 0008/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN EDUARDO VAQUERA ORTIZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Empresa denominada "SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.", en contra de RENE EDUARDO CASTAÑEDA MORENO; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 de la Legislación Mercantil, anúnciese en forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada consistente en: 1).- Finca Número 3871, ubicado en la Brecha 124 y Bordo de Defensa del Rancho Veracruz, con superficie de 8-50-00, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 282.75 metros con Autopista Matamoros-Reynosa; AL SUR, en 282.75 metros con terreno Mancomunado; AL ESTE, en 300.62 metros con Gabriel Cavazos, y AL OESTE, en 300.62 metros, con terreno Libre; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección III, Número 199, Legajo 2004, de fecha 6 de marzo de 2007; del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.- 2).- Finca Número 3870, ubicado en Brecha 124 y Bordo de Defensa Predio San Vicente de la Meza Rancho Veracruz, con superficie de 6-67-37 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2,282.750 con camino a Río Rico; AL SUR, 282.75 metros con Autopista Matamoros-Reynosa; AL ESTE.- en 236.03 metros con Gabriel Cavazos; AL OESTE, en 236.03 metros con terreno Libre; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección III, Número 200, Legajo 2004, de fecha 6 de marzo de 2007, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publique por UNA SOLA PUBLICACIÓN en un periódico de cobertura amplia en esta entidad Federativa.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$532,596.87 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 87/100 M. N., es decir, la cantidad resultante después de descontar el diez por ciento a la cantidad de \$591,774.30 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de tercera almoneda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5414.- Octubre 22.-1v.

CONVOCATORIA

**Compañía Hotelera del Norte, S.A. de C.V.
Cd. Victoria, Tam.**

En términos de los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Capítulo VI (seis romano), Artículos Cuadragésimo Séptimo, Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo y Quincuagésimo Séptimo, de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de "COMPAÑÍA HOTELERA DEL NORTE", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 12:00 HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el domicilio social de la sociedad situado en Hotel Sierra Gorda en calle Hidalgo y Juan B. Tijerina Zona Centro en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Registro de Accionistas con el Administrador de la Sociedad presentado sus certificados correspondientes a la titularidad de sus acciones liberadas.

II.- Designación de dos Escrutadores por el Presidente de la Asamblea, escrutinio de los Escrutadores en cuanto a accionistas presentes y capital social representado, informe a la Asamblea, elaboración de la lista de asistencia y en su caso, declaración de validez de la Asamblea.

III.- Elección y nombramiento de Secretario de la Asamblea.

IV.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Asamblea anterior.

V.- Propuesta de reducción del capital social.

VI.- Nombramiento de Delegado para formalizar los acuerdos de la Asamblea ante Notario Público de su elección.

NOTA: Atento a lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo de los Estatutos Sociales, se recuerda a los accionistas que previo a la celebración de la Asamblea deberán depositar el título o certificado de sus acciones liberadas ante la Administración de la Sociedad, misma que le extenderá la constancia de depósito y credencial correspondiente o bien realizaran dicho depósito en Institución de Crédito, depositando a su vez en la Administración el certificado expedido por dicha Institución, para que le sea expedida la credencial que en derecho corresponda.- Con el suscrito Administrador se encuentran a disposición de los accionistas las certificaciones correspondientes a sus acciones liberadas.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 octubre de 2014.-
Administrador Único, ARTURO GARZA HERNÁNDEZ.-
Rúbrica.

5415.- Octubre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00126/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en

contra de los C.C. JULIO CESAR CARBALLO SALAS y KARLA GEORGIA JUÁREZ COLULA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 29, de la manzana 8, del Fraccionamiento Los Caracoles en esta ciudad, ubicado en calle Río Grijalva número 141, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 74.75 metros cuadrados de construcción delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con el lote 18; AL SUR: en 6.00 metros con calle Río Grijalva; AL ESTE: en 15:00 metros, con lote 28; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Tercera Número 110983, de fecha 28 de febrero del 20011, del municipio de Reynosa Tamaulipas.-Actualmente Finca Número 110983.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701; 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5416.- Octubre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 468/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SAÚL CRUZ MIGUEL, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Circuito Hacienda El Agave número 318, lote 23, manzana 64, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias en esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, y superficie de construcción de 36.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 24, AL SUR: 15.00 metros con lote 22, AL ESTE: 6.00 metros con lote 3 y 4 y AL OESTE 6.00 metros con calle Circuito Hacienda El Agave, de la Finca Número 160251 y con Clave Catastral Número 31-01-12-898-023 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5417.- Octubre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 1442/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CONCEPCIÓN CAUDILLO ZAMORA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Arquitectos número 512-B del lote 34, manzana I, de la colonia Valle de Bravo, en esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, 50% de los derechos de copropiedad del lote 34, manzana I, sobre el cual se encuentra construida y 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1700 metros con lote 35, AL SUR; 1700 metros con lote 33, AL ESTE: 7.00 metros con lote 7 y AL OESTE 7.00 metros con calle Arquitectos, de la Finca Número 160250 y con Clave Catastral Número 31-040-160 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5418.- Octubre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 403/012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EDGAR MARCELINO

VÁZQUEZ MANZANARES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Perú número 122 lote 33, manzana 17, del Fraccionamiento Loma Real en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, y de construcción 37.75 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 12, AL SUR; 6.00 metros con calle Perú AL ESTE: 17.00 metros con lote 32 y AL OESTE 17.00 metros con lote 34 de la Finca Número 160603 y con Clave Catastral Número 31-01-27-293-033 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5419.- Octubre 22 y 29.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 695/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR MANUEL BRIONES SANDOVAL, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Tracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 19, de la manzana 39, de la calle Zinc 2, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 124, dicho predio tiene una superficie de 93.00 m² (noventa y tres metros cuadrados) de terreno y 36.82 (treinta y seis metros ochenta y dos centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 M.L., con lote 20; AL SUR: en 15.50 M.L., con lote 18; AL ESTE: en 6.00 M.L., lote 14; AL OESTE: en 6.00 M.L., con calle Zinc 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 20788, Legajo 2-416, de fecha 24 de septiembre de 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 160581, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace

del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5420.- Octubre 22 y 29.-1v2.

COPIA